UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°05/2019	O.C. Institucional Nº 005/2019

Nivel de Entidad:	7	**Fecha de Emisión :**	09 / 07 / 2019
Entidad:	2		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679		
ID del Llamado:	360.086	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA		
Proveedor:	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	**RUC:**	3225056-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Estante de 4 compartimientos	UNIDAD	L&J	NACIONAL	3	600.000	1.800.000
2	2	Mesa para computadora	UNIDAD	L&J	NACIONAL	1	180.000	180.000
3	4	Escritorio	UNIDAD	L&J	NACIONAL	3	470.000	1.410.000
						TOTAL		3.390.000

SON GUARANÍES: Tres millones trecientos noventa mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :La entrega de los bienes se realizara dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma de la orden de compra en horario administrativo de lunes a viernes de 07:30 a 16:00 horas

LUGAR DE ENTREGA:Campus UNCA Ruta VIII Blas Garay primer piso Facultad de Ciencias de la Salud.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Lilian Elina Britez- Administradora

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	5	0	540	30	0	5	3.390.000
						Total:			

Marcos A. López G. Propietario Grupo L&J FIRMA PROVEEDOR	09/07/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Mg. Rosa M. Espinola Martínez DECANA Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Nacional de Caaguazú FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.